



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
-SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MYPES-

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DOC	2209194
EXP	761239

## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 230-2025-SGDPYMYPES/GGDE/MPH

### LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MYPES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Huacho, 10 de Marzo de 2025

**VISTO:** El Expediente N°761239 y Documento N°2179243 de fecha 29 de Enero del 2025 presentado por **ISABEL ESQUECHE CUMPA** identificada con DNI N°80551000, con domicilio fiscal en CALLE SAN MARTIN N°256 del distrito de **Monsefú**, provincia de **Chiclayo**, departamento de **Lambayeque**, a través del cual solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO: JUEGOS RECREATIVOS**.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 79 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 1.4.4 establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales las Autorizaciones para ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política.

Que, la **Ordenanza Municipal N°023-2019/MPH**, Ordenanza que modifica el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaura por el incremento de un requisito en los procedimientos administrativos de autorización para espectáculos no deportivos (hasta 3000 espectadores) y la autorización para espectáculos no deportivos (más de 3000 espectadores).

Y así mismo cabe mencionar que mediante **Ordenanza Municipal N°023-2019/MPH**, Ordenanza que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaura por el incremento a fin de verificar el cumplimiento de la Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos (ECSE).

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2024 de fecha 26/11/2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito a ello, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad; asimismo, se establece en el Artículo 121 Funciones de la Subgerencia de Desarrollo Productivo y MYPES, conforme numeral 12.- Emitir autorizaciones de colocación de anuncios y publicidad, de manera individual o conjuntamente con la licencia de funcionamiento y espectáculos públicos no deportivos.

Que, mediante Expediente N°761239 y Documento N°2179243 de fecha 29 de Enero del 2024 presentado por **ISABEL ESQUECHE CUMPA** solicita **Autorización para Evento Publico No Deportivo Juegos Recreativos** en las instalaciones ubicadas en la **Plazuela Reyes Buitrón** del Distrito de Huacho, desde el 05 de Febrero del 2025 hasta 05 de Marzo del 2025.

Que, mediante **CARTA N°011-2025/SGDPYM/GGDEA/MPH-H** de fecha 11/02/2025 y **debidamente notificada al administrado con fecha 13/02/2025**, se solicita subsanar las observaciones, adjuntando para ello: a) Toldo con cubierta de tela o material análogo, según lo establecido en la **Ordenanza Provincial N°015-2006-MPH**, será objeto de autorización; otorgándole el plazo máximo de **dos (02) días hábiles con la finalidad de subsanar la omisión advertida**. Vencido ese plazo, conforme a lo establecido en el artículo 136.5 del TUO DE LA LEY 27444, se declarará **IMPROCEDENTE** lo solicitado, precisando que todo documento deberá presentarse por mesa de partes al número de Expediente 761239.

Que mediante solicitud de fecha 21 de Febrero del 2025 con Expediente N°761239 y Documento N°2179243 presentada por la administrada **Isabel Esqueche Cumpa** en merito a la respuesta de la **CARTA N°011-2025/SGDPYM/GGDEA/MPH-H** de fecha 11/02/2025, adjunta los siguientes documentos:

- Resolución Sub-Gerencial N°97-2025-SGGRD-LGVV-MPH (ECSE)
- Plan de Seguridad
- Póliza de Seguros (Convenio de Pago de Primas)

Así mismo solicita Reprogramación de la Autorización para el Evento Publico No Deportivo -Juegos Recreativos para los días: 01 de Marzo del 2025 hasta el 01 de Abril del 2025 por problemas de sistema.

Que, vencido el plazo máximo establecido de **dos (02) días hábiles** y notificado mediante **CARTA N°011-2025/SGDPYM/GGDEA/MPH-H**, que se otorgó para subsanar las observaciones detalladas, se verifica en el Sistema de Gestión Documentaria de la entidad que la administrado **ISABEL ESQUECHE CUMPA**, PRESENTO FUERA DE TIEMPO EL LEVANTAMIENTOS DE OBSERVACIONES propiamente dichas en merito a la carta con Expediente N°761239.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
-SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MYPES-

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 230-2025-SGDPYMPES/GGDE/MPH SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Huacho, 10 de Marzo de 2025

PÁG. N°02

Que mediante **INFORME N°130-2025-SGDPM/GGDE/MPH** de fecha 03 de Marzo del 2025 la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Mypes solicita Informe a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas conforme a sus atribuciones y funciones en lo que compete conforme a su área.

Que, en respuesta de ello mediante **INFORME N°104-2025-GATR/MPH** de fecha 06 de Marzo del 2025 que haciendo la revisión exhaustiva y verificación de todo lo actuado del expediente observa lo siguiente:

- 1- Que, con fecha 11 de Febrero del 2025 su despacho emite Carta N°011-2025-SGDPYMPES/MPH solicitando al administrado realizar las respectivas regularizaciones que se detallan en el mismo, dando un plazo de 02 días hábiles.
- 2- Que en el Sistema de Gestión Documentaria se verifica que con fecha 14 de Febrero del 2025 la Central de Notificaciones remite dicha Carta debidamente diligenciado.
- 3- Que con fecha 21 de Febrero del 2025, la Sra. Esqueche Cumpa Isabel presenta el formato de solicitud de regularizando los requisitos observados por su despacho.  
En ese sentido concluye se puede verificar que la administrada **NO CUMPLIÓ** con adjuntar con documentos en la fecha indicada, y que su despacho debió de dar cumplimiento de acuerdo a lo establecido en su último párrafo de su carta emitida.

Que, en mérito a ello, la Subgerencia de Desarrollo Productivo y MYPES considera declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud **Autorización para Evento Público No Deportivo Juegos Recreativos** en las instalaciones ubicadas en la **Plazuela Reyes Buitrón** del Distrito de Huacho.

Estando a los argumentos expuestos, acorde a lo establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°014-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 y Resolución de Alcaldía N°018-2025-MPH de fecha 07 de enero del 2025

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLÁRESE **IMPROCEDENTE** LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO - JUEGOS RECREATIVOS solicitado por **ISABEL ESQUECHE CUMPA** mediante Expediente N°761239 y Documento N°2179243, ubicado en en las instalaciones de la **Plazuela Reyes Buitrón** del Distrito de Huacho, en conformidad a los considerados que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCÁRGUESE, a la Subgerencia de Difusión Normativa, Operación de Fiscalización y Control de Infracciones dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control, realizar la fiscalización correspondiente en el estricto cumplimiento a la Resolución, caso contrario proceda de acuerdo a sus facultades.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática y telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCÁRGUESE a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

INTERESADO(A)  
C.C.  
SONOFCO/OT  
Archivo/JROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
Mg. Luis Félix Salinas Villarreal  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y MYPES